

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

**SOLICITUD DE ARBITRAJE**

Exp. N°: \_\_\_\_\_

---

Apellidos:  Nombre:

Domicilio:  C. Postal:

Localidad:  Provincia:

DNI:  Teléfono de contacto:

Correo-e:

---

A EFECTOS DE NOTIFICACION (Cumplimentar sólo si varían los datos anteriores )

---

Nombre y apellidos:

Domicilio:  C. Postal:

Localidad:  Provincia:

DNI:  Telef. contacto:

Correo-e:

---

Formula la presente reclamación que se formaliza contra el RECLAMADO:

Nombre o Razón Social:

Domicilio:  C. Postal:

Localidad:  Provincia:

CIF:

---

A este efecto acompaña la prueba que se adjunta, con independencia de otras pruebas que puedan aportarse posteriormente.

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

**RECLAMACIÓN** (Indicar de forma sucinta el motivo de la reclamación)

**PRETENSIÓN DEL SOLICITANTE** (de cumplimentación obligatoria)

**CANTIDAD QUE SE RECLAMA (EUROS)**

**SOLICITA:** Se tenga por presentada esta Solicitud de Arbitraje al amparo del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y del Artículo 34 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo para que se dicte LAUDO.

**Manifiesto no haber presentado ni presentar esta reclamación en ninguna otra Junta Arbitral y mi compromiso a cumplir el Laudo, así mismo manifiesto haber sido informado de que:** El Arbitraje es un procedimiento voluntario para las partes, salvo adhesión previa al Sistema Arbitral de la empresa y/o profesional y de que **el procedimiento arbitral supone la renuncia a la efectiva tutela de los Tribunales Ordinarios de Justicia**

Los datos personales recogidos, se tratarán informáticamente en el fichero ARBIGETAFE cuya finalidad es desarrollar los procedimientos administrativos en materia de consumo y sólo se realizarán las cesiones de datos previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayto. de Getafe donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición. Lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En , a  de  de 20

Firma:

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE

1.- Se deben rellenar todos los apartados:

**Datos del interesado:** deben corresponder a la persona que reclama: **solamente puede reclamar quien ha adquirido el producto o ha contratado el servicio o suministro**, es decir:

- El titular del contrato de suministro del servicio básico (teléfono, luz, gas, agua, etc...)
  - La persona que consta en la factura de pago del producto o servicio.
  - La persona que ha firmado el contrato, escritura de compraventa, etc...del bien, producto o servicio.
- En el caso de que se solicite arbitraje por parte de: Comunidad de Propietarios, Asociaciones, debe aportarse acreditación documental de la representación de la persona que firme la solicitud (Acta de Nombramiento, Estatutos, Escritura ...) y de la voluntad de someterse a arbitraje ( por ejemplo acta de la comunidad de propietarios aprobando someter la cuestión a arbitraje)

**Datos del reclamado:**

Deben rellenarse todos los apartados; solo puede reclamarse a la empresa o profesional con la que se mantenido la relación de consumo (compra del producto, servicio/ suministro contratados, quien extiende la garantía de un producto).

2.- El apartado “**PRETENSIONES DEL SOLICITANTE**” debe rellenarse con claridad y concreción; debe reflejar de manera **clara y lo más concreta posible** la petición que se formule al reclamado. En el caso de que sean pretensiones económicas se deben cuantificar .

3.- Debe **aportarse documentación y pruebas de los hechos que motivan su solicitud de arbitraje** (facturas que posea sobre la cuestión o periodo reclamado con todas sus hojas – por delante y por detrás-, señalando en su caso las llamadas telefónicas concretas con las que no está conforme; contratos de los bienes o servicios objeto de litigio; la publicidad que, en su caso, considera se ha incumplido; informes periciales, fotografías,...); los justificantes de los gastos cuyo importe solicita le sean reintegrados.

4.- **Es imprescindible que** la solicitud de arbitraje **sea firmada** por la persona o personas que según el apartado 1 pueden reclamar (nombre y apellidos y firma habitual).

**Se informa que de conformidad con la normativa en materia de arbitraje de consumo, Real Decreto 231/ 2008 que regula el Sistema Arbitral de Consumo, Real Decreto Legislativo 1/ 2007 texto refundido de la Ley 26/ 1984 General de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 60/ 2003 de Arbitraje y la Ley 11/ 2011 por la que se reforma la Ley 60/ 2003 y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado:**

- Los conflictos en los que se aprecie indicios de delito, intoxicación, lesión o muerte no podrán ser objeto de arbitraje de consumo. Tampoco aquellos que surjan entre particulares o entre empresas o profesionales o que afecten a materias sobre las que las partes no tengan poder de libre disposición.
- La vía arbitral es **voluntaria**, requiere la aceptación expresa del reclamado en caso de no estar adherido previamente al sistema arbitral de consumo.
- La solicitud de arbitraje será notificada al reclamado, que en su caso, podrá formular reconvencción: reclamar al interesado posibles cantidades pendientes de pago.
- La decisión arbitral (laudo) es de obligado cumplimiento, produce efectos de cosa juzgada, frente a él solo cabrá ejercitar la acción de anulación y, en su caso, solicitar revisión como en el caso de las sentencias firmes por lo tanto no es posible presentar recurso en contra ni interponer demanda judicial por los mismos hechos. Sólo cabe:

Solicitud de corrección, de aclaración o de complemento dirigido al órgano arbitral.

Solicitud de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde se hubiera dictado el laudo.

Recurso de revisión , conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil para sentencias firmes

En el caso de que cualquiera de las partes incumpla el laudo, la contraria puede solicitar su ejecución forzosa ante el juez de primera instancia del lugar donde se haya dictado.